



PRIVILEGIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA Y ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



348 -



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

28 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DAN° 223/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1877/2023 Letra: TCP - DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la adquisición de insumos de limpieza para el Organismo, estimando el costo total en la suma de \$ 170.300,00 (pesos ciento setenta mil trescientos con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 41/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 81/2023, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de limpieza para el Organismo, por la suma total estimada de \$ 170.300,00 (pesos ciento setenta mil trescientos con 00/100).

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
RACARIBO
SUSCRIPTO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.200, 2.3.400 y 2.9.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 348 - /2023.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió [Signature]

[Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

29 AGO 2023

Mónica Alicia BRASSASCO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBO [Signature]

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Revisado por [Signature]
Secretario
Tribunal de Cuentas de la Provincia